



RESOLUCIÓN N° **2018** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios **RAUL GARCÍA DÍAZ**, identificado con la C.C. No. 17.588.229 de Arauca, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, le ha sido autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Ingeniero **RAÚL GARCÍA DÍAZ**, Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2016., con el fin de asistir a la capacitación anual para todas las Gobernaciones de procesos de expedición de pasaportes Ministerio de Relaciones Exteriores, viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$220.349) MCTE, , por día pernoctado, El último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor del diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 001 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$771.221.50, pasajes \$619.000

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **22 JUL 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Olga del C. Parales Z.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"